



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud presentada por el extremo ejecutado. Queda para proveer. Buga Valle, enero 16 de 2024.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2020-00307-00

EJECUTIVO SINGULAR -C.S.-

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRES S.A. NIT. 830.033.907-8

DEMANDADO: MÓNICA PATRICIA OCAMPO ORTIZ y DIANA YURANI GONZALEZ CACERES CON CC. 1.114.060.967 y 1.115.076.765, respectivamente.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0155

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede, la ejecutada MÓNICA PATRICIA OCAMPO ORTIZ pidió nuevamente la entrega de los «...dos...» depósitos judiciales que fueron descontados a DIANA YURANI GONZÁLEZ CÁCERES ante el convenio que suscribieron.

Frente a lo anterior, advierte el juzgado que el pasado 18 de diciembre de 2023 se recibió copia del memorial que ABDUL SHEKT GARCÍA en calidad de coordinador administrativo del CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA remitió al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BÓLIVAR informando que:

*«...[e]l pasado 8 de noviembre de 2023, el SENA giro recursos al Juzgado identificado con código No. 761002042001, código que los identifica a ustedes Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Bolívar, cuando debió consignarse al Juzgado con código 761112041001 que corresponde al Juzgado 001 Civil Municipal de Buga Valle por proceso de embargo a la señora DIANA YURANI GONZALEZ CACERES, identificada con cedula No. 1.115.076.765 demandante FINANCIERA PROGRES SA con Nit 830033907. El **CUS** de dicha transacción es el 265709954, por valor total de \$568.000 (...) [e]l objeto de esta comunicación es para solicitarles muy comedidamente se haga traslado de dichos recursos al Juzgado 001 Civil Municipal de Guadalajara de Buga – proceso 76111400300120200030700. De lo contrario favor indicarnos que debemos hacer para que los recursos puedan ser devueltos y pagados al Juzgado que corresponden...»¹.*

Revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se logró evidenciar que en la cuenta judicial de este despacho el 18 de diciembre de 2023 la entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE constituyó a favor de este proceso del depósito No. 469770000079967 por valor de \$558.242,00, por descuento realizado a la ejecutada DIANA YURANI GONZÁLEZ CÁCERES:

¹ Archivo «59RtaSena» del cuaderno 1 de este expediente digital.



Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	469770000079967
NÚMERO PROCESO	76111400300120200030700
FECHA ELABORACIÓN	18/12/2023
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	761112041001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 558.242,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	830033907
NOMBRES DEMANDANTE	FINANCIERA PROGRES
APELLIDOS DEMANDANTE	NA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	1115076765
NOMBRES DEMANDADO	DIANA YURANI
APELLIDOS DEMANDADO	GONZALEZ CACERES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	8999990341
NOMBRES CONSIGNANTE	SENA
APELLIDOS CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

En este sentido, es evidente que de los dos depósitos judiciales cuya entrega es solicitada por MÓNICA PATRICIA OCAMPO ORTIZ en virtud del convenio que suscribió con DIANA YURANI GONZALEZ CÁCERES², **solo uno fue consignado en la cuenta judicial de este juzgado** pues el otro, esto es, el título por valor de \$568.000 fue consignado por error, tal y como lo informó el empleador de la señora GONZÉLZ CÁCERES, en la cuenta judicial No. 761002042001 del Juzgado Promiscuo Municipal de Bólivar, realizándose actualmente por parte del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE las gestiones pertinentes para el reintegro de los valores erróneamente consignados, sin que, hasta la fecha en que se profiere esta decisión, este juzgado tenga conocimiento de los resultados arrojados por aquellas.

En consecuencia, únicamente se ordenará la entrega del depósito judicial que el pasado 18 de diciembre de 2023 se constituyó en la cuenta de este juzgado, en los términos que fueron pactados por ambas ejecutadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

² Archivo «62AnexoParaDevoluciónTítulos», ib.



ORDENAR la devolución del depósito judicial No. 469770000079967 por valor de \$558.242,00 a favor de **MÓNICA PATRICIA OCAMPO ORTIZ** con CC. 1.114.060.967 atendiendo el convenio suscrito con DIANA YURANI GONZÁLEZ CÁCERES –archivo 62 digital-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 26 DE ENERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 008.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48970856e5eb1a2f3f57458bbdb3a9cd85e6adc116f8465bd3f3f6a3d4aa64be**

Documento generado en 25/01/2024 08:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>